



MinEducación

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Bogotá D.C

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 22-10-2013 03:35:56 PM

2013EE73457 0 1 Fol:1 Anex:0

Destino: PARTICULAR / JULIAN FERNANDO MONROY BA

Asunto: NOTIFIQUESE POR AVISO DE LA RESOLUCION 13660 DEL

Observ.:CRA 13 - 44 - 34 - APTO 202 - INT 1

Señor (a)

JULIAN FERNANDO MONROY BAYONA

CRA 13 - 44 - 34 - APTO 202 - INT 1

Bogotá D.C. - BOGOTÁ

Telefono: 301 275 3042

ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

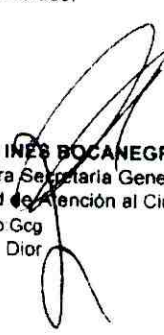
PROCESO: RESOLUCION 13660 - del 2 de OCTUBRE de 2013
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: JULIAN FERNANDO MONROY BAYONA
DIRECCION: CRA 13 - 44 - 34 - APTO 202 - INT 1

NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 24 días del mes de OCTUBRE del 2013, remito al Señor (a): JULIAN FERNANDO MONROY BAYONA, copia de la Resolución N° 13660 del 2 de OCTUBRE de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso, artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

Cordial saludo,


JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano
Preparo Gcg
reviso: Dior



MinEducación

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 16-10-2013 09:57:00 AM
CORREO ELECTRÓNICO D. J. Pósteri Arellano
Destinatario PARTICULAR: JULIAN FERNANDO MONROY BA
Referencia: NOTIFICASE A LA RESOLUCIÓN 13660 DEL 2 DE OCTUBRE
CORREO ELECTRÓNICO D. J. Pósteri Arellano

Bogota D.C

Señor (a)

JULIAN FERNANDO MONROY BAYONA
CRA 13 - 44 - 34 - APTO 202 - INT 1
Bogotá D.C - BOGOTÁ

Telefono: 301 275 3042

Correo electronico :

Respetado Señor (a):

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse del contenido de la resolución No:

13660 del 2 de OCTUBRE de 2013

En caso de que usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito que requerirá presentación personal. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si desea ser notificado a través de correo electrónico del contenido de la resolución antes mencionada, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 56 de la ley 1437 del 2011, Por favor diligenciar y firmar la autorización que se encuentra en el archivo adjunto, reenviarlo a este mismo correo.

Cordial saludo,

JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparo: Jkp
Reviso: Didr

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

A-FM-AC-AA-00-05

Edificio contraloría

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

FECHA DE ADMISION	16/10/2013
PREMIUM	62
MINISTERIO DE EDUCACION	
PARTICULAR JULIAN FERNANDO MONROY CRA 13 - 44 - 34 - APTO 202 BOGOTA	
VALOR	77408
1001016508914	
IMPORTE	0 \$ 0

FECHA DE ADMISION: 1001016508914		
FECHA DE EMISION	16/10/2013	77408
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		
URBANO		
SOBRE BLANCO		
2013EE72023 01		
PARTICULAR JULIAN FERNANDO MONROY BAYCNA CRA 13 - 44 - 34 - APTO 202 - INT 1		
BOGOTA-CUNDINAMARC URBANO		
IMPORTE	0	\$ 0.000

de este sobre sólo puede ser leído por el destinatario.
rivada son inviolables..."

g: ok

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 13660

(- 2 OCT. 2013)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las resoluciones No. 2763 del 13 noviembre de 2003 y No. 9926 del 31 de julio de 2013

CONSIDERANDO:

Que JULIÁN FERNANDO MONROY BAYONA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.7.180.652, presentó para su convalidación el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN MEDIO AMBIENTE: DIMENSIONES HUMANAS Y SOCIOECONÓMICAS, otorgado en septiembre de 2012, por la UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, ESPAÑA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2013ER116179-47351/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que el solicitante al momento de radicar la documentación no aportó la fotocopia del título, ya que el Diploma lo firma el Rey de España, esta circunstancia hace que el trámite de expedición del mismo resulte demorado. En sustitución del Diploma, las autoridades de cada Universidad expiden una certificación oficial, que para efectos legales, es avalada por el Ministerio de Educación Español.

Que por lo anterior, el señor JULIÁN FERNANDO MONROY BAYONA solicitó la aplicación del Régimen Excepcional para la convalidación de títulos de educación superior.

Que en ese sentido, la Resolución 5547 de 1 de diciembre de 2005 creó en su artículo 11° un régimen excepcional que establece lo siguiente:

"ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. RÉGIMEN EXCEPCIONAL. Cuando por circunstancias ajenas a la voluntad del solicitante, debidamente justificadas, no le sea posible aportar al momento de presentar la solicitud o durante el trámite de convalidación, uno o varios de los documentos requeridos en la presente Resolución, el Comité integrado por la Directora de Calidad para la Educación Superior, el Coordinador de la sala respectiva de la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior- CONACES, el Subdirector de Aseguramiento de la Calidad y la Coordinadora del Grupo de Convalidaciones, evaluará la solicitud y decidirá si es procedente o no efectuar la convalidación de dichos estudios."

Que del artículo transcrito se evidencian los requisitos para su procedencia, a saber:

1. Que por circunstancias ajenas a la voluntad del solicitante, no le sea posible aportar al momento de presentar la solicitud o durante el trámite de convalidación, uno o varios de los documentos requeridos, como sería el diploma definitivo, en el caso que nos ocupa.
2. Que la imposibilidad de aportar el documento esté debidamente justificada en el escrito contentivo de la solicitud de aplicación del régimen excepcional.
3. Que el Comité del que trata el artículo 11°, teniendo en cuenta los elementos de juicio aportados, decida si es procedente o no dar trámite a la solicitud de convalidación.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el Comité de Convalidación de Títulos de Educación Superior, mediante acta No. 1484 del 12 de septiembre de 2013, después de analizar la solicitud de convalidación, concluyó que es viable adelantar el trámite de convalidación del título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN MEDIO AMBIENTE: DIMENSIONES HUMANAS Y SOCIOECONÓMICAS, otorgado en septiembre de 2012, por la UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, España, pues "(...) el certificado presentado está debidamente legalizado".

Que en virtud del artículo 3° de la resolución 5547 del 1 de diciembre de 2005 y el artículo 178 del Decreto 019 del 10 de Enero de 2012, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de Programa o Institución Acreditados o su equivalente en el país de procedencia, el cual establece que: "Si la institución que otorgó el título que se somete a convalidación o si el programa académico cursado por el solicitante se encuentran acreditados, o cuentan con un reconocimiento equivalente por parte de una entidad certificadora o evaluadora de alta calidad, reconocida en el país de origen o a nivel internacional, se procederá a convalidar el título."

Que consultado el "Academic Ranking of World Universities", sistema de evaluación de alta calidad, desarrollado por the Institute of Higher Education, Shanghai Jiao Tong University, que clasifica a las mejores instituciones de educación superior del mundo, teniendo en cuenta criterios tales como el alto nivel de desempeño académico, el alto nivel de investigación, los reconocimientos internacionales y el número de publicaciones, se pudo establecer que la UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, se encuentra clasificada entre las 500 mejores.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN MEDIO AMBIENTE: DIMENSIONES HUMANAS Y SOCIOECONÓMICAS, otorgado en septiembre de 2012, por la UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, ESPAÑA a JULIÁN FERNANDO MONROY BAYONA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.7.180.652, como equivalente al título de MAGÍSTER EN MEDIO AMBIENTE: DIMENSIONES HUMANAS Y SOCIOECONÓMICAS, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de enero 18 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **2 OCT. 2013**

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR,



JUANA HOYOS RESTREPO

Proyectó: Pagutierrez 19/09/13
Revisó: Mrevelo - Coordinadora Grupo de Convalidaciones
Jgilede - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior *19*

Forma control



Carrera 29 No. 40A-57 PBX 7440704
Bogotá, D. C. www.coldelivery.com.co
línea de atención 7440704



FECHA DE AD	HORA
16/10/2013	
REMITENTE	
62	
DIRECCION REMITENTE	
MINISTERIO DE EDUCACION	
DESTINATARIO	
PARTICULAR JULIAN FERNANDO MONRO CRA 13 - 44 - 34 - APTO 202 BOGOTA	
ODS	77408
NUMERO GUIA	
1001016508914	
PESO GR	VALOR
0	\$ 0

FECHA DE ADMISION	1001016508914	O.S.
REMITENTE	16/10/2013	ORIGEN
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		E
DIRECCION REMITENTE	77408	CAUSAL DEVOLUCION
URBANO		Trochado
DESTINATARIO	SOBRE BLANCO	Direc. Emada
2013EE72023 01		Direc. incom
PARTICULAR		Refusado
JULIAN FERNANDO MONROY BAYONA		Cerrado
CRA 13 - 44 - 34 - APTO 202 - INT 1		Dest. Desono
VALOR	BOGOTA-CUNDINAMARC	7
URBANO		Faltado
NOMBRE	OPERADOR	
FIRMA	ZONA	
PESO GR	ID	
0	\$ 0	
TELEFONO		

Impreso por Grafitec Ltda. 3454103



WT 830.141.717-8 Lic. Matric. 002-195

g: Ob An

Carrera 29 No. 40A-57 PBX 7440704
Bogotá, D. C. www.coldelivery.com.co
Línea de atención 7440704